

**Reglamento Oficial Promoción**  
**“Rifa Gánese un fin de semana en Hacienda Pinilla”**  
**Agosto 2011**

**Mecánica del sorteo:**

Participan en la rifa únicamente las personas que hayan visitado la oficina de ventas de alguno de los proyectos de la empresa Su Casa Desarrollos de Vivienda S.A. (Vistas del Cariari en Heredia, Residencial Portón de Andalucía o Condominio Asturias, ambos en Alajuela) entre el día 24 de Agosto del 2011 y el día 11 de Setiembre del 2011; y que durante esta visita se hayan apuntado en la hoja de la rifa y se les haya entregado el tiquete con el numero de la rifa que los dejará participando.

**Bases del sorteo:**

La promoción “RIFA GÁNESE UN FIN DE SEMANA EN HACIENDA PINILLA” se registrá bajo las siguientes reglas y condiciones:

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

**1. Elegibilidad para participar.**

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas las personas físicas mayores de edad que en su condición de visitantes de los proyectos de la empresa, cumplan con lo establecido en el presente reglamento.

Los interesados en participar deberán tener al momento de participar y de celebrarse el sorteo su documento único de identificación vigente, en el caso de clientes extranjeros carnet de residente o pasaporte vigente y su tiquete de rifa”.

En esta promoción no podrán participar las siguientes personas: a) Empleados, ejecutivos, directores y funcionarios de Su Casa Desarrollos de Vivienda S.A; b) Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta

promoción; c) Los parientes hasta segundo grado de consanguinidad ó afinidad de todos los anteriores.

Promoción aplica exclusivamente para los clientes que hayan visitado alguno de los proyectos de la empresa y haya solicitado su tiquete de rifa.

## **2. Organizador:**

La empresa constructora Su Casa Desarrollos de Vivienda S.A., es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto ó consulta relacionada con esta promoción, se atenderá mediante los siguientes medios: fax 2226-4830, teléfono: 2286-1514.

## **3. Plazos.**

Esta promoción se registrá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

a. Plazo para participar: El plazo de participación inicia el día 24 de Agosto del 2011 y finaliza el día 11 de Setiembre de 2011, ambas fechas inclusive.

b. Fecha del sorteo: El sorteo se realizará el día 19 de setiembre de 2011. Los organizadores podrán modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

c. Anuncio de los ganadores: El cliente que resulte favorecido será notificado vía telefónica en los números que deje en nuestros registros. Si el cliente no ha actualizado sus datos en nuestros registros o al tercer intento no se encuentra el ganador, se procederá a escoger un ganador suplente.

d. Fecha límite para reclamar el premio: Después de haber contactado e informado al cliente ganador, éstos disponen de 5 días hábiles para reclamar el premio, sea hasta el día Viernes 23 de Setiembre de dos mil once. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna (consulta la cláusula 7 de este reglamento). Es deber del ganador hacerse presente en las oficinas centrales ubicadas del Parque Méndez en San Francisco de Dos Ríos, 200 metros al oeste, edificio Grupo Tu Hogar, para hacerse acreedor del premio. También podrá reclamar el premio a quien el ganador designe como Apoderado Especial para el acto, quien se deberá presentar dentro del plazo establecido con el mandato debidamente suscrito por el ganador, con copia de la cédula vigente de éste y su apoderado, y autenticado por un Notario Público.

## **4. Forma de participar.**

Los clientes participaran en el sorteo al realizar una visita a la oficina de ventas de cualquiera de nuestros proyectos urbanísticos: Vistas del Cariari en Heredia ubicado a 300 metros al Oeste del

Mall Real Cariari, en Belen de Heredia, telefono 2239-8970, y Residencial Portón de Andalucía o Condominio Asturias, ambos en Alajuela, del Pricesmart de Alajuela, 600 mts al Este, teléfono 2440-3551, en horario de oficina de 9 am a 5:30 pm.

Las visitas adicionales a otra oficina de ventas le concederá el derecho de solicitar otro tiquete y tener más probabilidades de ganar. Solo podrá solicitar un tiquete por oficina de ventas, y visitas repetidas a una misma oficina de ventas no valdrá como justificación para solicitar otro tiquete.

## **5. Premio.**

En esta promoción se sorteará 2 noches y 3 días en una de las Villas de Hacienda Pinilla, ubicada en el Residencial Malinches del Mar, en Guanacaste, Del Aeropuerto Internacional de Liberia, carretera a Tamarindo, 2km oeste del cruce de Hernandez,. Solo se aceptarán 6 personas en la villa durante los días reservados producto de esta promoción. Los favorecidos podrán hacer uso del Club de Playa de Hacienda Pinilla. Los tours de caballo, jugar golf, tenis tendrán tarifa preferencial dentro del Resort. No incluye alimentación ni bebidas ni ningún rubro que no este expreso en el presente contrato. El premio es indivisible, intransferible y no negociable.

Asimismo, el organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador o su acompañante para hacer efectivo su premio. No incluye transporte, viáticos de ningún tipo, bebidas ni alimentación.

El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al organizador. Una vez recibido el premio de conformidad, el organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al organizador.

La oferta tendrá vigencia hasta el 5 de diciembre del 2011 y estará sujeta a disponibilidad previa consulta al Dpto. de Reservas. Es responsabilidad del ganador hacer su reserva en Hacienda Pinilla durante el tiempo de validez. Si el ganador pierde su premio por no hacer la reservación en ese plazo, no será responsabilidad del organizador y se entenderá que ha renunciado a su premio. La disponibilidad de fechas es responsabilidad única de Hacienda Pinilla.

Para ser acreedores de los premios, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento y por las normativas exclusivas de Hacienda Pinilla.

En caso de que el ganador al disfrutar su premio sufra algún inconveniente con alguna de las compañías que prestan el servicio para disfrutar el premio, el organizador no será responsable y estos reclamos deberán realizarse única y exclusivamente ante la compañía que generó la inconformidad.

## **6. Selección de los ganadores.**

La selección de los ganadores será en forma aleatoria. Mediante un sorteo se elegirá al ganador potencial de la base de números asignados y en ese mismo acto, dos ganadores suplentes. Se respetará el orden de elección aleatoria de los números favorecidos. Al momento del sorteo estará presente un Notario Público, quien levantará un acta haciendo constar el proceso de selección y la identidad del ganador y los dos suplentes.

El ganador potencial, y eventualmente los ganadores suplentes, estarán sujetos a verificación por parte de los organizadores en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta que se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

#### **7. Comunicación de los ganadores potenciales y reclamo de premios.**

El ganador potencial será contactado telefónicamente por el organizador según los datos aportados por el participante. El organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar al ganador. De cada intento se dejará constancia escrita, frente al Notario Público asignado por el organizador. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a convocar al primer suplente elegido procediendo de la misma forma que en la elección del ganador. Los organizadores harán sus mejores esfuerzos por localizar a cada ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no lograr contactarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, cada ganador potencial deberá acudir por sus propios medios a las oficinas centrales de la empresa organizadora, ubicadas del Parque Méndez en San Francisco de Dos Ríos, 200 metros al oeste, edificio Grupo Tu Hogar, para hacerse acreedor del premio. También podrá reclamar el premio a quien el ganador designe como Apoderado Especial para el acto, quien se deberá presentar dentro del plazo establecido con el mandato debidamente suscrito por el ganador, con copia de la cédula vigente de éste y su apoderado, y autenticado por un Notario Público. En este día, deberá presentar su documento único de identidad vigente, en el caso de extranjeros presentar carnet de residente ó pasaporte vigente, que acredite su identidad, su tiquete de rifa en buen estado y legible por completo, sin alteraciones ni borrones, tachaduras, etc, y firmará la carta de entrega del premio.

Si un participante seleccionado no se comunica para reclamar el premio dentro del plazo indicado en la cláusula tercera, ó si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio y no tendrá derecho a reclamarlo para hacerlo efectivo posteriormente ni reclamar indemnización alguna ó un premio equivalente.

Para prever este supuesto, el organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de un suplente para que reciba el premio en caso que por cualquier motivo alguno de los ganadores seleccionados no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron

seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

#### **8. Responsabilidad de los organizadores.**

Su Casa Desarrollos de Vivienda S.A. es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo en los términos y bajo las limitaciones aquí expresadas. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio. La disponibilidad de las fechas será únicamente atribuibles a Hacienda Pinilla.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por causas que no le fueran imputables por gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.

#### **9. Suspensión de la promoción.**

Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.